

DECRETO N° 685/2017 D.E.

CHAJARI, (E. R.), 19 de Septiembre de 2017.-

VISTO: Que el Dpto. Ejecutivo Municipal estima necesario incrementar las Asignaciones Familiares a partir del **01/09/2017**, teniendo en cuenta los incrementos establecidos por la Administración Nacional de Seguridad Social, aplicando la Movilidad Ley N° 27160 motivo por el cual este gobierno adhiere y determina abonar los nuevos montos en las asignaciones familiares para todo el Personal Municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el contenido de la mencionada resolución a las asignaciones vigentes en el ámbito de la Municipalidad de Chajari, quedando fijados los siguientes montos a liquidar en los haberes de todo el personal municipal, a partir del **01/09/2017**,

Que se debe dictar el texto legal pertinente a sus efectos;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHAJARI; en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTICULO 1º): Fijase, a partir del **01/09/2017** los nuevos montos en las **ASIGNACIONES FAMILIARES**, que se incluirán en los sueldos de todo el personal de Planta Permanente, Temporarios y Funcionarios de la Municipalidad de Chajari, conforme al siguiente detalle:

| | | |
|--|---|---------------------|
| NACIMIENTO | Sin tope de ingresos | \$1.646,00.- |
| ADOPCION | Sin tope de ingresos | \$9.863,00.- |
| MATRIMONIO | Sin tope de ingresos | \$2.466,00.- |
| PRENATAL E HIJO | Haberes Nominales entre \$200 hasta \$21.921.- | \$1.412,00.- |
| PRENATAL E HIJO | Haberes Nominales entre \$21.921,01 y \$32.152,00 | \$950,00.- |
| PRENATAL E HIJO | Haberes Nominales de más de \$32.152,00 | \$572,00.- |
| HIJO DISCAPACITADO | Haberes nominales hasta \$21.921,00.- | \$4.606,00.- |
| HIJO DISCAPACITADO | Haberes Nominales entre \$21.921,01 y \$32.152,00 | \$3.256,00.- |
| HIJO DISCAPACITADO | Haberes Nominales de más de \$28.372,00 | \$2.053,00.- |
| AYUDA ESCOLAR ANUAL | Haberes Nominales entre \$200 y \$73.608. | \$1.182,00.- |
| AYUDA ESCOLAR ANUAL HIJO CON DISCAPACIDAD | Sin tope de ingresos | \$1.182,00.- |
| CÓNYUGE | Haberes Nominales entre \$200 y \$73.608,00 | \$339,00.- |

ARTICULO 2º): Derogar toda otra disposición que se oponga y/o establezca otros valores o conceptos que no estén incluidos en el presente decreto.-

ARTICULO 3º) La erogación que surge del incremento en dichas asignaciones familiares, será imputada a las Partidas del Presupuesto General de la Administración para el Año 2017.-

ARTICULO 4º) Realícense las comunicaciones de práctica a todas las Áreas que correspondan a efectos de su conocimiento y posterior liquidación.-

ARTICULO 5º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-